

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6461

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º).- **AUTORICESE** la utilización de un espacio exclusivo para Estacionamiento de Motovehículos al establecimiento educativo “Julio Argentino Roca” por Bv. Sáenz Peña, partiendo de la numeración N° 183, desde la continuación de la señal de “Prohibido Estacionar” existente, aproximadamente 14 (catorce) metros lineales, hacia el Oeste. (Expediente N° 0042-S.G/14)
- Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal pertinentes, debiendo constar en la cartelería expresamente, que dicha autorización regirá en horario escolar.
- Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a cinco días del mes de junio de dos mil catorce.-